

**TERMINOS DE REFERENCIA**

Unidad Orgánica:	Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones
Meta Presupuestaria:	244
Actividad del POI:	AOI00107200036 Ejecución de fiscalizaciones para el control del espectro radioeléctrico

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de mantenimiento correctivo al sistema de dirección y suspensión para la unidad móvil de placa de rodaje EGV-272 que presta apoyo a la Estación de Control del Espectro Radioeléctrico de la ciudad de CHIMBOTE (ECER CHIMBOTE) a cargo de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC) de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones (DGFSC) del MTC.

2. OBJETIVO

Asegurar el buen estado de funcionamiento y de conservación de la unidad móvil de placa de rodaje EGV-272 que se encuentra prestando apoyo a la ECER CHIMBOTE, a cargo de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC) de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones (DGFSC), a fin de que se brinde un servicio permanente de traslado de personal y equipos móviles de monitoreo en las actividades de fiscalización.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio en mención, permitirá que la DGFSC del MTC, asegure las constantes actividades de inspección y fiscalización, para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones propias de la mencionada Dirección General establecidas en el artículo 168 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (ROF del MTC) con la finalidad de alcanzar las metas institucionales del sector.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. de Medida	Descripción del Servicio
01	01	Servicio	Servicio de mantenimiento correctivo al sistema de dirección y suspensión para la unidad móvil de placa de rodaje EGV-272 que presta apoyo a la Estación de Control del Espectro Radioeléctrico de la ciudad de CHIMBOTE (ECER CHIMBOTE) a cargo de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC) de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones (DGFSC).

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**6.1. Descripción, características y cantidades**

El servicio de mantenimiento correctivo al sistema de dirección y suspensión, se realizará al siguiente vehículo automotriz:

UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA DIRECCION DE FISCALIZACIONES DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN COMUNICACIONES (DGFSC) DEL MTC						
PLACA	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	AÑO	KILOMETRAJE AL 28/10/2025
EGV-272	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	MMBGKNKH40EDO24726	4D56UCFG9618	2014	78085

a. Descripción del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

a.1. El Servicio de mantenimiento **correctivo al sistema de dirección y suspensión** deberá comprender las siguientes operaciones:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	Suministro y cambio de Amortiguadores delantero de altas prestaciones. (Cod. Referencial. 71500 M0 713 o 24715FE o D8975)
2	Suministro y cambio de Amortiguadores posteriores de altas prestaciones (Cod. Referencial 45636FE M0 614 o 67878)
3	Suministro y cambio de juego de resortes especializados delanteros (18 mm de diámetro y 8 espiras)
4	Suministro y cambio de juego de resortes especializados posteriores (18 mm de diámetro y 8 espiras)
5	Suministro y cambio de 02 torretas superiores de McPherson con Almohadillas de Jebes (02 kit de soportes superiores de amortiguadores delanteros) Cod. Referencial MR992326 y MR992324
6	Suministro y cambio de 02 Jgos. De Trapecios Delanteros (superior e inferior) del lado derecho e izquierdo.
7	Suministro y cambio de 02 Soporte de amortiguador Posterior.
8	Suministro y cambio de soporte de caja
9	Suministro de 02 Terminales de Dirección Externos (Barra de Acoplamiento externo Derecha Cod. Referencial 4422A097 e Izquierda Cod. Referencial 4422A096)
10	Suministro y cambio de 02 Terminales de Dirección Internos (Barra de Acoplamiento interno Derecha e Izquierda Cod. Referencial 4410A173)
11	Mantenimiento de cremallera de dirección (lubricación de piezas móviles, cambio de pochos, verificación de los extremos de dirección y el piñón).
12	Mantenimiento correctivo al turbo compresor e intercooler
13	Suministro y cambio de crucetas de cardan (delantero y posterior)
14	Mantenimiento al sistema de escape y lavado de tanque de combustible.
15	Alineamiento de dirección.

6.1.1. Entregable

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe según lo descrito en el numeral a.1., de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Único Entregable	- Un informe, conteniendo el detalle de todo el proceso de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo al sistema de dirección y suspensión, el cual deberá incluir las acciones ejecutadas como producto de la ejecución de las prestaciones, el diagnóstico de lo detectado durante el mantenimiento, acciones correctivas ejecutadas, recomendaciones, fotos a todo color del procedimiento, fotos de los repuestos nuevos en sus respectivos empaques y de los repuestos usados, así como la hoja de Prueba de Manejo de Mantenimiento Correctivo (Anexo C) debidamente llenada y firmadas. - La orden de trabajo de la empresa contratista con el inventario realizado a la unidad vehicular al momento de su ingreso al taller, donde se registre la marca, el modelo, la placa de rodaje, kilometraje de recorrido, nivel de combustible y fecha de ingreso suscrita por el personal del MTC que lo interna. - La hoja de Pre-liquidación o Pre-factura con el detalle de los trabajos realizados en el servicio de mantenimiento correctivo. - El "Acta de Entrega de repuestos usados" que deberá estar suscrito el día final de ejecución, por el personal del MTC y personal del contratista. - La Hoja de Protocolo de Verificación para el Retiro de la unidad móvil del Taller (Anexo A). - La constancia de "Acta de culminación del Servicio y Entrega del vehículo", suscrita por el personal de la ECER CHIMBOTE que recoge la unidad vehicular, así como personal del contratista. (este documento no es un equivalente a la conformidad del servicio).	Dentro de los tres (3) días calendario contados a partir de la fecha del Acta de culminación del servicio de mantenimiento correctivo al sistema de dirección y suspensión y entrega de repuestos usados.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de parte o mesa de partes virtual de la entidad, mediante el enlace: <https://mpv.mtc.gob.pe/>. Dirigido al área usuaria responsable de dar conformidad.

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la ECER CHIMBOTE que depende de la DFCNC de la DGFSC. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos correspondientes.

En ese sentido, el entregable previsto para la presente contratación, se sujeta y se circunscribe al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso

fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.4. Garantía Comercial:

- El contratista deberá otorgar una garantía no menor a seis (06) meses por el servicio de mantenimiento correctivo ejecutado, con fecha de inicio a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio prestado.
- Para el caso, EL CONTRATISTA deberá atender todas las reparaciones de las fallas que se presenten durante el periodo de garantía, toda vez que sean producto de los trabajos realizados y/o repuestos y accesorios cambiados por el mismo; teniendo en un plazo máximo de 48 horas para realizar las reparaciones que se requieran, lo que incluye el suministro de todos los materiales, accesorios y repuestos, los mismos que serán sin costo alguno para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

6.1.5. Otras condiciones del servicio:

- El Contratista deberá ejecutar todas las operaciones del servicio de mantenimiento correctivo descritas en los literales a.1 y a.2 a todo costo; es decir que el Contratista asumirá todos los costos de mano de obra, lubricantes, repuestos, herramientas, insumos y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de los mantenimientos requeridos.
- **Los accesorios y/o repuestos a considerar durante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo deberán ser de calidad Originales OEM (Original Equipment Manufacturer) con excepción de los numerales 1,2, 3 y 4 del cuadro a.1. en condición de nuevos de primer uso (no remanufacturados).**
- Por ningún motivo el contratista podrá emplear repuestos y/o accesorios reconstruidos (Remanufacturados) y/o usados para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular del MTC, del mismo modo se compromete a cumplir y respetar las condiciones y los montos de su oferta durante la ejecución del servicio.
- El contratista deberá de realizar las coordinaciones con el área usuaria de la Entidad, para que un representante de la misma se encuentre presente al momento de la instalación de los repuestos requeridos en el presente requerimiento, conforme el detalle de los cuadros consignados en los numerales a.1. y a.2.
- A efectos de dejar constancia de la culminación de la ejecución de las prestaciones para las cuales ha sido contratado, el contratista deberá coordinar con el área usuaria de la Entidad para que, el día de culminación del servicio, personal del MTC pueda apersonarse al taller mecánico y proceda a suscribirse el "Acta de Culminación del Servicio y Entrega de Repuestos usados", en la cual debe precisarse la fecha y hora de verificación de dicho acto, así como dejar constancia de la entrega de los repuestos usados que han sido cambiados por parte del contratista al personal asignado del MTC.
- **Para la cotización, el postor debe adjuntar las fichas técnicas de los repuestos requeridos (considerar las referencias de los códigos) de los numerales 1,2,3 y 4 del cuadro a.1.**

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No corresponde.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO.

No corresponde

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

9.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio será de hasta doce (12) días calendario, contados a partir del internamiento de la unidad vehicular en el taller mecánico del contratista adjudicado.

9.2. Lugar de la prestación.

El servicio de mantenimiento correctivo al sistema de dirección y suspensión prestado a la unidad vehicular identificada con placa de rodaje EGV-272 se ejecutará en el taller mecánico del proveedor del servicio adjudicado, el cual debe de estar localizado en la REGION ANCASH.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento de contratar con el estado.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad Legal

No corresponde

b) Personal clave:

Para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo que es materia del presente documento, el contratista debe contar al menos con el siguiente personal:

- Un (1) Ingeniero Mecánico y/o Técnico Mecánico.

Acreditación: El perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave:

- Experiencia general mínima de tres (3) años en el sector público o privado
- Experiencia específica de dos (2) años en áreas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de unidades vehiculares, como especialista y/o asistente mecánico, en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) Experiencia del postor en la especialidad:

- EL proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,000.00 (doce mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considera servicios similares los siguiente: servicios de mantenimiento

preventivos y/o correctivos de vehículos gasolineros y/o petroleros.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en los párrafos anteriores, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación en servicios de mantenimiento de vehículos.

e) Equipamiento Estratégico

No aplica

f) Infraestructura Estratégica

- Contar con un taller mecánico en donde desarrolle sus actividades

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

El área usuaria a través del Encargado de la ECER CHIMBOTE, a cargo de la DFCNC, brindará las facilidades con relación a la unidad móvil, para que el contratista pueda realizar la ejecución de sus prestaciones de forma correcta y el plazo establecido, otorgando la información que el contratista necesite para dicho caso.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación de la documentación entregable solicitada, el cual deberá contar con informe favorable elaborado por el responsable de la ECER CHIMBOTE y la conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones.

Nro. de Pagos	Porcentaje de pago
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del único entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).

- Factura electrónica
- Carta CCI.
- Cuenta de Detracción (de corresponder)
- Informe de actividades realizadas por el contratista (según a.1.).

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones, para lo cual se requiere: el Acta de Recepción del vehículo suscrita por el Encargado de la ECER CHIMBOTE que acredite la entrega física de la unidad, previo informe técnico favorable de un profesional mecánico asignado por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones y el Informe de Cumplimiento del Encargado de la ECER CHIMBOTE.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el proveedor.

16. PENALIDADES POR MORA

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD CONTRANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días calendario}}$$

Donde F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDADES

En caso de incurrir en cualquier incumplimiento que a continuación se detalle, el contratista queda supeditado a la aplicación automática de las siguientes penalidades:

N°	HECHO GENERADOR	MONTO	PROCEDIMIENTO
1	Negativa ante requerimiento de la Entidad. Cuando el contratista no cumpla con atender los requerimientos de la Entidad o, no cumpla con absolver o subsanar alguna consulta y/u observación ya sea durante la ejecución del servicio o relacionada a la presentación de los documentos de su requerimiento de pago.	5% del monto total del contrato por cada ocurrencia, previa notificación de la Entidad.	Se notificará a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de la penalidad, previo informe del ECER CHIMBOTE.
2	Retención indebida del vehículo. Cuando el contratista de forma indebida se niegue a realizar la entrega del vehículo o lo retenga pese a haber concluido el servicio.	5% de la UIT por cada incidencia registrada durante la intervención del vehículo.	Se notificará a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de la penalidad, previo informe del ECER CHIMBOTE.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO¹

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

¹ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL.

No aplica.

22. DECLARACION JURADA DE INTERESES.

No aplica

23. GESTION DE RIESGOS.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS.

No aplica.

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA.

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

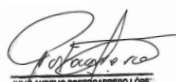
No aplica.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

JONATAN RICARDO MALCA ACAYTURRI

Director de la Dirección de Fiscalizaciones
de Cumplimiento de Normativa
en Comunicaciones



JULIO AURELIO PORTOCARRERO LÓPEZ
Ingeniero Electricista
CIP N° 274487



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO "A"

PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN PARA EL RETIRO DE LA UNIDAD MÓVIL DEL TALLER

Siendo las _____ horas del Día: _____, el Personal del MTC quien suscribe, realiza las siguientes Pruebas en el:

VEHÍCULO MARCA: _____ MODELO: _____ PLACA: _____

LISTA DE VERIFICACIÓN				
SISTEMAS	DETALLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
NIVELES	ACEITE DE MOTOR - LIMPIO			
	LÍQUIDO DE FRENOS			
	ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA			
	REFRIGERANTE DEL RADIADOR			
	AGUA DE DEPÓSITO DE LAVAPARABRISAS			
LUCES	LUCES BAJAS			
	LUCES ALTAS			
	LUCES NEBLINERAS			
	LUCES DE ESTACIONAMIENTO DELANTEROS Y POSTERIORES			
	LUCES DE FRENOS			
	LUCES DIRECCIONALES DELANTEROS Y POSTERIORES			
	LUCES DE EMERGENCIA			
	CLAXON			
	LUZ DE SALON Y PUERTAS INTERIORES			
MOTOR	MOTOR LIMPIO			
	CORREAS DE ACCESORIOS AJUSTADAS			
	BORNES DE BATERÍA AJUSTADOS			
	ARRANQUE RÁPIDO			
	RPM MÍNIMO ESTABLE (NO CABEECEA - NO SE APAGA)			
	CANTIDAD DE HUMO DE ESCAPE			
	NO PRESENTA RUIDOS ANÓMALOS EN PLENO FUNCIONAMIENTO			
	PRUEBA DE RESPUESTA DE ACELERACIÓN CON PEDAL A FONDO			
FRENOS	FRENADO PRECISO			
	FRENADO SILENCIOSO			
	FRENO DE EMERGENCIA O DE ESTACIONAMIENTO BIEN REGULADO			
DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN SUAVE SIN VIBRACIONES O REBOTES.			
	SIN RUIDOS DE GOLPES, GRILLOS O ZUMBIDOS.			
	TIMÓN NO JALA A UNO DE LOS LADOS O VIBRA.			
TABLERO DE INSTRUMENTOS	MARCADOR DE TEMPERATURA			
	VELOCÍMETRO Y TACÓMETRO FUNCIONANDO			
	TESTIGOS VARIOS (RESISTENCIA DE PRECALENTADORES, BATERÍA, ACEITE, FRENOS, CHECK, ETC)			

NOTA: Para retirar el vehículo del taller, debe cumplir al 100% con todos los ítem de la lista de verificación, caso contrario solicitar la subsanación de las observaciones encontradas antes de retirar la unidad vehicular.

FIRMA PERSONAL DESIGNADO DEL MTC

FIRMA JEFE DE TALLER DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°: _____

DNI N°: _____



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO "C" – PRUEBA DE MANEJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Numero de OT _____

Fecha _____

Placa _____

Técnico _____

REVISADO OK		REQUIERE ATENCIÓN	
		MOTOR	OBSERVACIONES
☐	☐	PRUEBA DE POTENCIA	
☐	☐	Respuesta a aceleraciones (Pedal a fondo)	
☐	☐	Velocidad Media	
☐	☐	Velocidad Alta	
☐	☐	Ralentí.	
☐	☐	Análisis de gases / cantidad de humo	
☐	☐	Parámetros de motor (rpm, temp, inyección, etc)	
☐	☐	Tipo de ruido	
☐	☐	TRANSMISIÓN	
☐	☐	CAJA DE CAMBIOS MANUAL	
☐	☐	Selección de marchas	
☐	☐	Tipo de ruido	
☐	☐	CAJA AUTOMÁTICA (o CVT)	
☐	☐	Desarrollo y desempeño	
☐	☐	Tipo de ruido	
☐	☐	EMBRAGUE	
☐	☐	Acoplamiento y Desacoplamiento	
☐	☐	Dureza del pedal	
☐	☐	Juego Libre y Altura de pedal	
☐	☐	PROPULSIÓN	
☐	☐	CORONA DELANTERA O POSTERIOR	
☐	☐	Tipo de ruido	
☐	☐	PALIERES / ARBOL CARDAN	
☐	☐	Vibraciones	
☐	☐	Tipo de ruido	
☐	☐	CAJA DE TRANSFERENCIA	
☐	☐	Acoplamiento de la 4x4	
☐	☐	Tipo de ruido	
☐	☐	SISTEMA DE SUSPENSIÓN	
☐	☐	SUSPENSIÓN DELANTERA	
☐	☐	Camino encalaminando / vibraciones, golpes	
☐	☐	Estabilidad en conducción	
☐	☐	Tipo de ruido	
☐	☐	SUSPENSIÓN POSTERIOR	
☐	☐	Camino encalaminando / vibraciones, golpes	
☐	☐	Estabilidad en conducción	
☐	☐	Tipo de ruido	
☐	☐	NEUMÁTICOS	
☐	☐	Ruidos	
☐	☐	SISTEMA DE DIRECCIÓN	
☐	☐	GEOMETRÍA DE LA DIRECCIÓN	
☐	☐	Maniobrabilidad	
☐	☐	Vibraciones	
☐	☐	Juego del Timón	
☐	☐	Alineamiento de Dirección	
☐	☐	Tipo de ruido	
☐	☐	SISTEMA DE FRENOS	
☐	☐	FRENOS DELANTEROS	
☐	☐	Fuerza de Frenado	
☐	☐	Tipo de ruido	
☐	☐	FRENOS POSTERIORES	
☐	☐	Fuerza de Frenado	
☐	☐	Tipo de ruido	
☐	☐	FRENOS DE EMERGENCIA (mano)	
☐	☐	Regulación	
☐	☐	TABLERO DE INSTRUMENTOS	
☐	☐	Marcador de Temperatura	
☐	☐	Testigos Varios (Batería, Aceite, Check)	
☐	☐	Velocímetro y Tacómetro	
☐	☐	CARROCERÍA	
☐	☐	Ruido puertas	
☐	☐	Ruido dentro de cabina de conducción	
☐	☐	Ruido en tolva	
☐	☐	Ruido en parte delantera del vehículo	

NOTAS: